

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
1790
Fecha de Aprobación
30 JUN 2022
ROL S.I.I
2805-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 108 de fecha 08/02/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6397976 de fecha de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 17.64 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 9 manzana D localid o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCA FUENTES POBLETE	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



[Handwritten Signature]

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: FRANCISCA FUENTES POBLETE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	17,64	D-5	78.196	1.379.377
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.379.377
3		1,50%	REGULARIZACION	1.379.377	20.691
4		75,00%	DESCUENTO	20.691	15.518
DERECHOS MUNICIPALES					5.173

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 17,64 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en [REDACTED] Pl SII N°2805-9, [REDACTED], Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N°7.967 de fecha 25.06.1992 y Recepción Final N°4.995 de fecha 16.07.1992, que recepciona una superficie de 36,12 m² en dos pisos con destino vivienda social acogida al DFL N°2/59.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 17,64 m²:

- 1° Piso (17,64 m²): Cocina.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (35,70 m²): Estar/comedor, baño, cocina y escaleras.
- 2° Piso (18,06 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Pl SII N°2805-9, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 53,76 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 17,64 m²
- **Sup. recepcionada total** : 53,76 m²
- **Superficie predial** : 70,54 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

PAR /DCZ/chc.